



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0025-R-2018
Piura, 10 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 84-0201-18-5 del 10 de enero de 2018, remitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 092-RECTORADO-2018-UNP del 10 de enero de 2018 el señor Rector solicita se emita el documento resolutorio designando al Lic. Luis Alberto Calle Estrada, como Tesorero de la UNP a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 77°, hace referencia a la “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado”;

Que, asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su artículo 175.11°: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en vía de regularización, al **Lic. Luis Alberto Calle Estrada**, como **Tesorero** de la Universidad Nacional de Piura, con el **Nivel Remunerativo F-4**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue al mencionado servidor, el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,INT,OCEP(3),OCARH(4),OCI,OCAJ,ARCHIVO(2)

15 copias / Beyl



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL